



DISPONE REEMPLAZO POR RENUNCIA DE BENEFICIARIA QUE SE INDICA EN NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROYECTO LOMAS DE MACHALÍ, DE LA COMUNA DE MACHALÍ.

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RANCAGUA, 08 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1234

**VISTOS:**

1. D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
2. Resolución Exenta MINVU N°399 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 10 de marzo del 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica.
3. Resolución Exenta MINVU N°1570 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 21 de noviembre del 2022, que modifica Resolución Exenta N°399, (V. y U.), de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que se indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de agosto de 2022.
4. Carta s/n de Inmobiliaria y Constructora INSOC Limitada VI Región ingresada a SERVIU O'Higgins con fecha 21 de febrero de 2024, en el cual solicita cursar reemplazo de beneficiaria renunciante Erika Andrea Armijo Quinteros, RUN [REDACTED], en favor de Paula Marcela Valdés González, RUN N° [REDACTED]
5. Informe de fecha 28 de febrero de 2024, de analista de la Sección de Postulaciones, mediante el cual se indica que procede el reemplazo del subsidio causado por la beneficiaria que se indica a continuación.
6. Reemplazo según el siguiente detalle:

<b>Nombre Beneficiaria renunciante</b>	<b>R.U.N.</b>	<b>Nombre reemplazante</b>	<b>R.U.N.</b>
ERIKA ANDREA ARMIJO QUINTEROS	[REDACTED]	PAULA MARCELA VALDÉS GONZÁLEZ	[REDACTED]

7. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, doña Erika Andrea Armijo Quinteros postuló y acreditó un registro social de hogares compuesto por ella y sus hijos, sin embargo, presentó renuncia al beneficio por [REDACTED]
- b) Que, los antecedentes presentados por Inmobiliaria y Constructora INSOC Limitada VI Región, en favor de Paula Marcela Valdés González, RUN [REDACTED] han sido evaluados por la analista de la Sección de Postulaciones, toda vez que la reemplazante cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiada con Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

### **RESOLUCIÓN:**

**1.- AUTORIZÁSE** el reemplazo del Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, causado por la beneficiaria renunciante, individualizada en cuadro inserto en visto 6 de esta Resolución, en el sentido de establecer que el reemplazo corresponde a aquello que se identifica en el mismo cuadro.

**2.- INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a generar reemplazo en plataforma computacional en favor de beneficiaria reemplazante, individualizada en cuadro inserto en visto 6 de la presente resolución y a emitirse certificado de subsidio en favor de la misma, en los términos que dispone el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

**3.-** El cumplimiento de la presente Resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**OMAR GUTIERREZ MESINA  
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

CDG/ABC/PAL/CSQ/ASO

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION SOCIAL
- SECCION DE PAGOS
- SECCION POSTULACIONES
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PARTES